



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO N°: 1266 /
EN CONCEPCIÓN, 25 ABR 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concepción.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará inadmisibles ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N°55, de fecha 27 de febrero 2023. Requerida por encargado de movilización del CESFAM-SAR, para adquisiciones.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°043, de fecha 10 de marzo 2023, por un monto total de \$ 2.400.000.- (con impuesto incluido) que consigna la Cuenta Presupuestaria 215-22-09-003-006-000, modalidad de compra licitación pública.
- h) Decreto Alcaldicio N° 1.111 del 12 de abril 2023, que aprueba Bases de Licitación, y autoriza adquisición a través de llamado a Licitación Pública.
- i) Ficha Licitación ID 2598-13-L123, "Servicio de arriendo de un vehículo para traslado de pacientes de la unidad UAPO de Concepción"
- j) Acta de apertura electrónica, de fecha 21 abril 2023. 2 ofertas rechazadas.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- l) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- m) Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril del 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde.
- n) Decreto Alcaldicio N°912 de fecha 21 de abril del 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- o) Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 21 de abril del 2022, donde establece subrogancias para las distintas direcciones.
- p) Decreto Alcaldicio N°1979 de fecha 5 de agosto del 2022, que establece subrogancia del Sr. Alcalde.
- q) Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto del 2022, que ratifica subrogancia para las Direcciones y Jefaturas.
- r) Decreto registrado N°2002, de fecha 12 de agosto 2022, donde se acepta la renuncia del Sr. Claudio Cofré Núñez, a contar del día 12 de agosto de 2022.
- s) Decreto registrado N°2015, de fecha 12 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal, a contar del 12 de agosto del 2022.
- t) Decreto Exento N°2078, de fecha 16 de agosto del 2022, delegación de atribuciones que recaen en el Administrador Municipal.
- u) Decreto Alcaldicio N°2079, de fecha 16 de agosto del 2022, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde en caso de ausencia o impedimento.

CONSIDERANDO:

Que en la Propuesta Pública "Servicio de arriendo de un vehículo para traslado de pacientes de la unidad UAPO de Concepción " se presentaron 2 oferentes cuyas ofertas no cumplen con los requisitos, exigencias y consideraciones consignadas en las Bases de Licitación para el servicio:

JC TRANSPORTE DE PASAJEROS LIMITADA, RUT: 76.759.613-8

Por incumplimiento de documentación, oferente no adjunta formulario anexo N°5, no acredita experiencia, no adjunta documentación del vehículo y del conductor. Además oferta excede presupuesto disponible.

Lo que Contraviene los requisitos establecidos en los numerales III “Documentación a presentar, orden de precedencia”, V “Criterios de evaluación” letra a, b, c, d, numeral VI “Disponibilidad presupuestaria y duración” y numeral VII “Adjudicación” letra c) de las Bases de Licitación.

INGENIERIA Y LOGISTICA PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA, RUT: 77.500.124-0

Por incumplimiento de documentación, Oferente no adjunta formularios anexos, no acredita experiencia y no adjunta documentación del vehículo y conductor.

Lo que Contraviene los requisitos establecidos en los numerales III “Documentación a presentar, orden de precedencia”, V “Criterios de evaluación” letra b, c, d, y numeral VII “Adjudicación” letra c) de las Bases de Licitación.

Que el Artículo 9° de la Ley 19.886 posibilita la deserción de una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

DECRETO

- 1. RECHÁCESE**, las ofertas presentadas a la Propuesta Pública “SERVICIO DE ARRIENDO DE UN VEHÍCULO PARA TRASLADO DE PACIENTES DE LA UNIDAD UAPO DE CONCÓN” ID N°2598-13-L123, de los oferentes: **INGENIERÍA Y LOGISTICA PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA RUT: 77.500.124-0 Y JC TRANSPORTE DE PASAJEROS LIMITADA RUT: 76.759.613-8.**
- 2. DECLÁRESE Desierta** Licitación Pública denominada “Servicio de arriendo de un vehículo para traslado de pacientes de la unidad UAPO de Concón” ID N° 2598-13-L123, porque las ofertas presentadas no califican para ser consideradas, según se indica en los considerando.
- 3. PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
- 4. DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL


MARIELA FLORES CAMPOS
ALCALDE

Distribución
1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

FRV/MEG/MCD/mml

POR ORDEN DEL CR. ALCALDE

I. MUNICIPIO DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		24 ABR 2023

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPTO. DE CONTROL

24 ABR 2023

RECIBIDO HORA: _____